

# Sector de servicios domésticos: Trabajadores de ayuda a domicilio Exigencias COVID-19

Este documento se aplica al sector de servicios domésticos, específicamente a los trabajadores de ayuda a domicilio. Para este documento, un trabajador de servicio doméstico es cualquier trabajador que es pagado por una o más empresas y que ofrece servicios domésticos a un particular o a una familia en una casa privada en calidad de trabajador de ayuda a domicilio. Entre los trabajadores de servicios domésticos se incluye a los trabajadores por horas y asalariados, trabajadores independientes que ofrecen trabajo personal, trabajadores a tiempo completo y parcial y trabajadores temporales. Entre las empresas se incluyen a las entidades, particulares, familias y empresas de contratación (p. ej. empresas que ofrecen servicios directos, incluidas las agencias de empleo y las plataformas en línea) que directa o indirectamente pagan a un trabajador doméstico para ofrecer servicios como trabajador de ayuda a domicilio. Cuando haya más de una empresa, las exigencias se aplican a la relación laboral de cada empresa/empleador.

Otros trabajadores domésticos están cubiertos por [normas independientes](#) debido a que su trabajo no fue definido como esencial por la Proclamación 20-05 del Gobernador. Los trabajadores de ayuda a domicilio son aquellos que, en una casa privada, ofrecen servicios de cuidado personal a personas con discapacidades funcionales, o a aquellas que están enfermas, mayores, o vulnerables por otros motivos, ayudándolas a desempeñar “actividades de la vida diaria”, como comer, bañarse y vestirse. Además de ayudar en las actividades de la vida diaria, un trabajador de ayuda a domicilio puede también ayudar con “actividades instrumentales de la vida diaria”, que permiten a las personas vivir de forma independiente en una comunidad. Los trabajadores de ayuda a domicilio incluyen, pero no se limitan a, aquellos certificados por el Department of Health (Departamento de Salud) del Estado conforme a la [RCW 18.88B](#).

El trabajo llevado a cabo por los trabajadores de ayuda a domicilio fue considerado como esencial según la Proclamación 20-05 del Gobernador y por lo tanto, muchos servicios han continuado durante la pandemia de COVID-19. Las empresas y los trabajadores de ayuda a domicilio deben cumplir las exigencias de salud y seguridad, tal y como se describen a continuación.

Si alguna disposición no fuera *completamente* aplicable a una empresa de un único trabajador, dicho trabajador no deberá cumplirla.

Se reconoce que los trabajadores del sector de servicios domésticos encontrarán limitaciones desproporcionadamente para poder negarse a realizar un trabajo, acceder a la baja por enfermedad remunerada, y acceder a las prestaciones por desempleo. En todas las situaciones laborales, las empresas deberán estar informadas de las limitaciones que sus trabajadores puedan tener al acceder a las medidas de protección de los trabajadores.

## **Exigencias de seguridad y salud**

Todas las empresas de servicios domésticos tienen la obligación general de mantener un lugar de trabajo seguro y saludable según las normas y leyes federales y nacionales. Además, deben cumplir con las siguientes medidas de prevención para el COVID-19 del lugar de trabajo específico, tal y como se describen en la Proclamación 20-05 “Safe Start” del Gobernador, y según las [Exigencias generales e ideas de prevención para los lugares de trabajo del L&I](#). El Department of Health y el Department of

Social and Health Services del estado de Washington han creado unos documentos para el control de la seguridad para trabajadores:

- [Recomendaciones del Department of Health del estado de Washington para proveedores de servicios de ayuda a domicilio](#)
- [Guía de los proveedores de servicios individuales \(IPs\) del Department of Social and Health Services para ofrecer cuidados seguros durante la epidemia de COVID-19](#)

La empresa o co-empresa que realiza funciones administrativas, como agencias de ayuda a domicilio y el estado de Washington, deben cumplir las exigencias y normas del COVID-19 para proteger a los trabajadores, entre las que se incluyen:

- Concienciar a los trabajadores en el idioma que mejor entienden sobre el coronavirus y sobre cómo prevenir la transmisión y sobre las normas de las empresas para el COVID-19.
- Mantener la distancia de separación de seis pies entre todos los empleados y clientes en todas las interacciones en la mayor medida de lo posible. Cuando la distancia física estricta no sea posible para una tarea específica, se deberán tomar otras medidas de prevención, como el uso de barreras, disminución del personal o clientes en zonas cerradas o estrechas y descansos y comienzos de turno escalonados.
- Suministrar sin ningún coste para el trabajador y obligar al uso de equipo de protección individual (PPE) como guantes, gafas, pantallas faciales y mascarillas que sean apropiados para la actividad que se esté realizando. Consultar [Exigencias de mascarilla y pantalla facial para el coronavirus](#) para más información. Los trabajadores de ayuda a domicilio que ofrecen cuidados a clientes positivos o con síntomas de COVID se consideran en situación de “Riesgo extremo” y deben ser provistos de PPE adecuado. Los trabajadores de ayuda a domicilio que están ofreciendo cuidados a clientes asintomáticos deberían ser considerados en la categoría de “Riesgo medio” y deberían ser provistos de mascarillas quirúrgicas, así como PPE potencialmente adicional, adecuado según la situación. Además, las empresas deben suministrar mascarillas faciales que deben utilizar todos los trabajadores que no estén trabajando solos o cuando estén realizando tareas en la comunidad, a menos que su exposición dicte un nivel mayor de protección según las normas de seguridad y salud y la guía del Department of Labor & Industries (Departamento de trabajo e industrias). Se describe mascarilla facial en la [Guía del Department of Health](#). Las excepciones a esta exigencia sobre el uso de mascarilla incluyen cuando se esté trabajando solo en una oficina, vehículo o lugar de trabajo; si el individuo es ciego o tiene dificultades de audición, y se esté comunicando con alguien que depende del lenguaje de señas como gestos y expresiones faciales y movimientos de boca como parte de la comunicación; si el individuo tiene una condición médica o discapacidad que hace inadecuado el uso de mascarilla facial; o cuando el trabajo no supone interacción en persona.

La empresa debe cumplir las exigencias y normas del COVID-19 para proteger a los trabajadores, incluidos los puntos enumerados a continuación. Los trabajadores de ayuda a domicilio contratados por consumidores particulares y pagados por el DSHS como proveedores de servicios particulares son seleccionados, concertados y supervisados por el cliente-empresa. En estos casos, el DSHS publica una guía sobre cómo prevenir la infección y propagación del COVID:

- Garantizar el lavado de manos frecuente y adecuado con el mantenimiento de suministros suficiente. Utilizar guantes desechables donde sea seguro y conveniente para prevenir la transmisión del virus en herramientas y otros artículos que sean compartidos.
- Garantizar la limpieza y desinfección frecuente de superficies de contacto comunes.

- Detectar señales/síntomas de COVID-19 en los trabajadores y clientes al comienzo de su turno. Los trabajadores de ayuda a domicilio deberían quedarse en casa o irse a casa inmediatamente si se sienten o parecen enfermos. Acordonar cualquier zona de oficina comercial en la que un trabajador con enfermedad de COVID-19 probable o confirmada trabajó, tocó superficies, etc. hasta que la zona y el material hayan sido limpiados y desinfectados. Cumplir las [normas de limpieza](#) establecidas por los Centros de control de enfermedad para la limpieza y desinfección en profundidad.
- Notificar inmediatamente a los trabajadores de ayuda a domicilio si una empresa descubre que, como resultado de su trabajo, han estado expuestos a individuos con positivo en COVID confirmado.

Un trabajador puede negarse a realizar un trabajo inseguro, incluidos los riesgos ocasionados por el COVID-19. Un trabajador de ayuda a domicilio que crea que su situación es insegura debe ponerse en contacto con su trabajador social o supervisor de agencia. Es ilegal para cualquier empresa sujeta a la RCW 49.17 actuar en contra de un trabajador que ha contratado para actividades que protegen la seguridad conforme a la ley si su negación al trabajo cumple ciertos requisitos. La información está disponible en estas publicaciones: [Folleto sobre la discriminación de seguridad y salud en el lugar de trabajo](#) y [Folleto sobre la discriminación de seguridad y salud en español](#).

Los trabajadores que decidan abandonar ellos mismos el lugar de trabajo porque no crean que sea seguro trabajar debido al riesgo de exposición al COVID-19 pueden acceder a una baja o prestación por desempleo. Las empresas deben ofrecer a los individuos de alto riesgo cubiertos por la Proclamación 20-46 la elección de acceder a una baja devengada disponible otorgada por la empresa o prestaciones por desempleo si no es posible un acuerdo laboral alternativo. Otros trabajadores pueden acceder a la expansión de baja médica y familiar incluida en la Ley de Respuesta al coronavirus Familias primero, prestaciones por desempleo, u otras vacaciones pagadas según las circunstancias. Más información disponible en [Recursos sobre la epidemia del nuevo coronavirus \(COVID-19\)](#) y [Baja pagada conforme a la Family Care Act y Families First Coronavirus Response Act de Washington](#).

### **Trabajadores de ayuda a domicilio:**

Además, los trabajadores deben:

1. Quedarse en casa cuando se sientan enfermos. Notificar a la empresa si son positivos confirmados o sospechosos de COVID.
2. Informar al supervisor si hay un miembro familiar en casa enfermo de COVID-19. Si un trabajador tiene un miembro de la familia enfermo de COVID-19, dicho trabajador debe cumplir las exigencias de asilamiento/cuarentena tal y como establece el Department of Health del estado.
3. Antes de presentarse en el trabajo, llamar y preguntar si la persona a la que usted está asistiendo está experimentando síntomas como fiebre, tos o dificultad para respirar que sean nuevos para ellas. Si es el caso, considerar si los servicios se pueden retrasar o cumplir las precauciones enumeradas en el documento Guía de cuidados domésticos para COVID-19.
4. Mantener un mínimo de seis pies de distancia de separación entre usted y otras personas en la casa cuando sea posible. Cuando la distancia física no sea posible para una tarea específica, se deberán tomar otras medidas de prevención como el uso de mascarillas y PPE.
5. Lavarse las manos frecuentemente, al principio y al final del turno y antes y después de preparar comida o estar en contacto con fluidos corporales. Lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos o utilizar desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol.

6. Evitar tocar superficies u objetos dentro de la casa en la medida de lo posible. Lavar a fondo y frecuentemente las superficies que se tocan mientras se trabaja.

**Los clientes o empresas particulares que contratan a un trabajador de ayuda a domicilio para ofrecer servicios en su propia casa:**

7. Informar al trabajador de ayuda a domicilio si el cliente está en cuarentena, enfermo, o experimentando síntomas relacionados con el COVID-19.
8. Cuando el trabajador de ayuda a domicilio esté o parezca enfermo, exigirles no trabajar hasta que ya no se encuentren enfermos.
9. Lavarse las manos frecuentemente cuando el trabajador de ayuda a domicilio esté presente.
10. Mantenerse al menos a seis pies de distancia del trabajador de ayuda a domicilio cuando sea posible y reducir el tiempo que se pasa cerca del trabajador de ayuda a domicilio.

**Normas en el lugar de trabajo**

11. Cualquier individuo que esté presente y pueda llevar una mascarilla durante el tiempo en que se están ofreciendo los servicios de ayuda a domicilio debe llevar al menos una mascarilla para evitar el riesgo de transmisión a la comunidad. También se les anima a dichos individuos a cumplir todas las exigencias de PPE. Cuando sea posible, las personas presentes en el hogar mientras que un trabajador doméstico esté trabajando, deberían trasladarse a zonas apartadas de dicho trabajador y de habitaciones pequeñas a habitaciones más grandes para ajustarse a la mayor distancia social con respecto al trabajador doméstico. Los individuos en el lugar de trabajo con discapacidades cognitivas, de desarrollo o funcionales pueden incumplir y no están obligados a cumplir con el uso de mascarillas.
12. Disminuir las interacciones. Si no es posible hablar de detalles importantes de forma virtual, disminuya su interacción en persona y mantenga una distancia de seis pies durante cualquier conversación. Los individuos en el lugar de trabajo con discapacidades cognitivas, de desarrollo o funcionales pueden incumplir y no están obligados a cumplir con las exigencias de distancia y tiempo.
13. Se debe disponer de toallas desechables y cubos de basura en el lugar de trabajo o casa.
14. Las empresas deberán informar a los trabajadores sobre su derecho a abandonar por decisión propia un lugar de trabajo si ellos creen que no es seguro, así como su posibilidad de acceder a una baja o a prestaciones por desempleo en estas situaciones.
15. Si un trabajador doméstico debe completar tareas adicionales, como limpieza y desinfección frecuente, deberá quedar reflejado en un acuerdo escrito y los trabajadores deberán ser compensados por el tiempo trabajado.
16. Cualquier formación de los trabajadores in situ debe tener lugar durante el tiempo pagado.
17. Cuando sea posible, los trabajadores deberán conducir por separado a los lugares de trabajo, solo una persona por vehículo.
18. Si los trabajadores se reúnen en un lugar central y viajan al lugar de trabajo en vehículos de la empresa, se deberá asignar un vehículo a un grupo y no rotar. Los viajes en vehículos de empresa u otros vehículos de ocupación múltiple estarán limitados al 50% de la capacidad del vehículo y a las exigencias de distancia social y PPE tal y como se describen en [Exigencias de mascarilla y protector facial para el coronavirus](#).

Cuando sea aplicable, los asuntos relacionados con la seguridad y salud del trabajador están sujetos a ejecución según la L&I's Division of Occupational Safety and Health (DOSH).

- Las empresas pueden solicitar [ayuda y consejos para la prevención](#) del COVID-19 a la L&I's Division of Occupational Safety and Health (DOSH).

- Las quejas sobre la seguridad y salud del trabajador en el lugar de trabajo deben enviarse al Centro de atención telefónica de seguridad del L&I DOSH: (1-800-423-7233) o por correo electrónico a [adag235@lni.wa.gov](mailto:adag235@lni.wa.gov).
- Las preguntas generales sobre el cumplimiento de las prácticas acordadas pueden enviarse al Centro de respuesta de empresa del estado en <https://coronavirus.wa.gov/how-you-can-help/covid-19-business-and-worker-inquiries>.
- Todas las demás violaciones relacionadas con la Proclamación 20-25 pueden enviarse a <https://bit.ly/covid-compliance>.